



Provincia del Neuquén

1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2020-00055015-NEU-LEGAL#MG-PROY. INVERSIÓN EMPR. OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.A.

VISTO:

El EX-2020-00055015-NEU-LEGAL#MG, vinculado al expediente N° 3310-009931/06, del registro de la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, dependiente del entonces Ministerio de Producción y Turismo, iniciado por OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L., para acogerse a los beneficios que otorga la Ley Provincial de Promoción Industrial 378, Decreto de creación y aprobación del Reglamento del P.I.N. N° 1198/72 y Decretos reglamentarios, la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y Decreto N° 0002/19; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70905191-8, solicitó el otorgamiento de un lote en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén (P.I.N.), en el marco de los beneficios que prevé la Ley de Promoción Industrial 378;

Que la actividad comercial de la empresa es prestar servicio de consultoría técnica, explotación de canteras, construcciones civiles, infraestructura de servicios y obras civiles;

Que el motivo de la solicitud, es la radicación de una base destinada a la instalación de oficinas, taller general, depósito, guarda de maquinarias y patio de servicios;

Que en fecha 10 de octubre del año 2006, la ex Dirección Provincial de Industria y Comercio, reservó a favor de la empresa, una facción de tierra de aproximadamente de 2.208 m² de superficie, identificada como Lote 2b2 de la Manzana "I", del Área de la Pequeña y Mediana Industria, del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que la reserva estaba supeditada a la presentación de un proyecto de inversión y la documentación respaldatoria, para ser evaluado y determinar la pertinencia para acceder a los beneficios del artículo 13°, inciso d), de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que en cumplimiento a lo requerido, la empresa presentó en el año 2016, el proyecto de inversión para el desarrollo de la actividad comercial denunciada, obrante de fojas 07 a 37 del expediente consignado en el Visto;

Que en el proyecto de inversión presentado, la empresa estimó una inversión aproximada de pesos

cuatrocientos sesenta y ocho mil (\$468.000,00), a realizarse en un plazo de seis (6) meses;

Que dicha fracción de tierra fue identificada posteriormente con nomenclatura catastral N° 09-20-034-8076-0000, una superficie de 2.215, 36 m², según plano de mensura registrado bajo expediente N° 3796-6708/07, de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial;

Que en fecha 14 de mayo de 2008, la ex Dirección General de Industria de la Provincia del Neuquén, emitió autorización a la empresa interesada, para que gestionara las conexiones de servicios públicos, las habilitaciones Municipales y todo trámite necesario para iniciar los trabajos de acondicionamiento y obras en el lote que le fue concedido en reserva;

Que realizados los trámites atinentes a autorizaciones y habilitaciones, la empresa solicita en fecha 29 de octubre del 2018, la continuación del procedimiento administrativo solicitando la obtención de la escritura del inmueble, conforme obra a fojas 90;

Que la empresa informa el cambio de estructura jurídica de la sociedad, transformándose en Sociedad Anónima, manteniendo la denominación y objeto social;

Que cumpliendo con la documentación requerida la empresa presenta valuación de inversiones, advirtiéndose que se habrían realizado inversiones por un total de pesos trece millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos tres (\$ 13.449.303,00), dentro de las cuales se encuentran mejoras sobre el terreno, obra civil, servicios, maquinarias y equipamiento necesarios para el funcionamiento de la actividad de la empresa;

Que de los últimos formularios F931 de la AFIP presentados por la empresa, surge que la firma cuenta con una nómina de diecinueve (19) empleados en forma permanente;

Que del informe de verificación de inversiones, realizado por la Dirección General de Industria y Parques Industriales, dependiente de la Subsecretaría de Industria, se concluye que la empresa ha cumplido con las inversiones previstas en el proyecto presentado;

Que en pos del reordenamiento del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y la regularización de toda empresa que se encuentre operando en el mismo, resulta oportuno el dictado de la norma que apruebe el proyecto de inversión, teniendo por cumplidas las obligaciones al efecto y finalmente se suscriba y apruebe Convenio que instrumente la adjudicación en venta, abone el valor fiscal y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén;

Que la empresa a través de sus objetivos programados, es sujeto de encuadrarse dentro de la Ley de Promoción Industrial 378;

Que habiendo tomado conocimiento la Dirección de Asuntos Jurídicos dependiente de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Producción e Industria y la Fiscalía de Estado y habiendo realizado observaciones al respecto, las cuales fueron debidamente subsanadas, se dio continuidad al trámite correspondiente;

Que conforme a la Ley Orgánica de Ministerios 3190 y el Decreto N° 002/19, se ha dado intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente y al Ministerio de Producción e Industria, tratándose de una materia atinente a ambos organismos;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **APRUÉBASE** el proyecto de inversión presentado por la empresa **OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 30-70905191-8 y **DECLÁRANSE CUMPLIDAS** las inversiones emergentes del mismo, por el cual se tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del Convenio a suscribir entre la empresa **OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 30-70905191-8 y el ESTADO PROVINCIAL, que forma parte del presente Decreto como **IF-2020-00236885-NEU-DESP#MPI**, mediante el cual se establecen las condiciones de adjudicación en venta y escrituración del predio otorgado en el Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén y **FACÚLTASE** al Ministro de Producción e Industria y al Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a suscribir el mismo en representación de la Provincia.

Artículo 3°: **PROCÉDASE** a otorgar, a favor de la empresa **OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 30-70905191-8, la escritura traslativa de dominio del lote identificado con nomenclatura catastral N° 09-20-034-8076-0000, con una superficie de 2.215,36 m², ubicado en el Área de la Pequeña y Mediana Industria del Parque Industrial de la Ciudad de Neuquén, según plano de mensura registrado de la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo expediente N° 3796-6708/07 en fecha 14 de agosto de 2007. El otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la valuación Fiscal actualizada.

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la empresa **OBRAS Y DUCTOS DEL COMAHUE SOCIEDAD ANÓNIMA**, C.U.I.T. N° 30-70905191-8, a realizar la escrituración en forma particular en escribanía Eymann Juan Alberto Ramón, Registro Notarial N° 12 de la Ciudad de Neuquén. El Notario interviniente deberá transcribir la cláusula CUARTA del Convenio que obra como **IF-2020-00236885-NEUDESP#MPI**. El otorgamiento de la escritura traslativa de dominio se encuentra supeditado al previo pago del lote conforme a la Valuación Fiscal actualizada. Los costos que demande realizar la escritura traslativa de dominio correrán por cuenta de la empresa.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Producción e Industria y de Gobierno y Seguridad.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.